

ORDENANZA N.º 1081.-

1/948.-

La Plata, setiembre 29 de 1948.-

Señor Intendente. Municipal.

Ing. Vital M. Bertoldi.-

S/D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de comunicarle que este H. Cuerpo en su sesión celebrada con fecha de ayer, ha sancionado con el voto nominal de acuerdo con lo que dispone el Art. 106 de la Ley Orgánica de las Municipalidades la siguiente:

ORDENANZA N.º 1081

Art. 1º).- Concédase por una sola vez, la suma de QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 500.00 m/n), a la Federación de Instituciones Culturales y Deportivas de La Plata.-

Art. 2º).- La Institución de referencia, deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los fondos que por la presente se le acuerdan.-

Art. 3º).- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza se imputará al Capítulo IVº, Inciso 6º, Item 3º., del Presupuesto en Vigencia.-

Art. 4º).- Comuníquese, y archívese.-

FIRMADO: JUVENAL P. UHALDE.- EVARISTO E. ANSELMINO.-

La Plata, octubre 4 de 1948.-

Cumplase, comuníquese, dése al R.M., y archívese.-

Fdo; Vital M. Bertoldi-Intendente.- Luis P. Pérez Duprat-Secretario de Hacienda.-

ES COPIA.-

C.R.-

ANTONIO PAINCEIRA
OFICIAL MAYOR